

LA PLATA, 27 NOV 2012

VISTO el expediente N° 2129-520/12, el Decreto N° 388/07 y
modificatorios, y



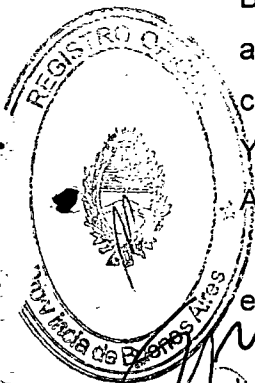
CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/6 el Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria remite a la Subsecretaría de Gestión y Logística un presupuesto emitido por la firma FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL, en el cual se estima el costo de dos (2) cursos de entrenamiento para motores PWC JT15D Series Line & Base Maintenance, los cuales serán destinados a mecánicos de dicho organismo;

Que asimismo, manifiesta que los cursos se llevarán a cabo en el Centro de Entrenamiento de la firma FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL en la ciudad de Wichita, Kansas, Estados Unidos de América, desde el 3 de diciembre hasta el 7 de diciembre de 2012, aclarando que los mecánicos viajarán con dos (2) días de anticipación y regresarán dos (2) días después de la fecha prevista para su finalización;

Que el costo total de los cursos requeridos asciende a la suma de dólares estadounidenses nueve mil ochocientos cincuenta (U\$S 9.850), equivalente a pesos cuarenta y siete mil doscientos ochenta (\$47.280), ello según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 15 de noviembre de 2012 (U\$S 1 = \$4,80), debiendo abonarse a la firma FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL mediante transferencia bancaria a la cuenta JP MORGAN CHASE, ONE CHASE MANHATTAN PLAZA, NEW YORK, NEW YORK 10081, Bank routing ABA: # 021-0000-21, Account Name: FlightSafety International, Account Number: 910-1-017102, Swift Code: CHASUS33;

Que el costo total de viáticos asciende a la suma de dólares estadounidenses cinco mil cuatro (U\$S 5.004), equivalente a pesos veinticuatro mil



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

diecinueve con veinte centavos (\$ 24.019,20) según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 15 de noviembre de 2012 (U\$S 1 = \$4,80);

Que a su vez, la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria solicita la provisión de pasajes aéreos de ida y vuelta para los dos (2) agentes asistentes a los cursos;

Que el costo total correspondiente a la movilidad destinada a solventar los gastos de pasajes aéreos asciende a la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26.400);

Que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria señala que, para obtener un óptimo aprovechamiento del aprendizaje, se solicita el servicio de traductor para los agentes, cuyo costo se presupuesta en la suma de dólares estadounidenses un mil trescientos cincuenta (U\$S 1.350), equivalente a pesos seis mil cuatrocientos ochenta (\$6.480) según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 15 de noviembre de 2012 (U\$S 1 = \$4,80);

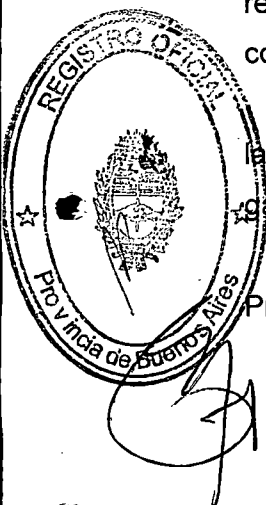
Que en otro orden de ideas, es dable señalar que por Decreto N° 105/09 se establecieron diversas pautas a observar por parte de los distintos funcionarios que integran el Poder Ejecutivo Provincial, con el objeto de resguardar aún más la calidad y productividad del gasto público;

Que con sujeción a dichos fines, se procedió a limitar al mínimo indispensable las comisiones de servicio, estableciéndose además que sólo podrán viajar vía aérea los funcionarios de nivel superior, hasta Subsecretario inclusive;

Que sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el adecuado nivel de excelencia que ha caracterizado al personal integrante del organismo requirente, deviene imprescindible autorizar la comisión de servicios de los mismos, así como también, el pago de los cursos, aéreos, viáticos y traductor correspondientes;

Que a fojas 10, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a efectuar la correspondiente contabilización preventiva del gasto;

Que a fojas 17 ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia, en virtud de lo establecido en el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767,



Poder. Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

tomando el compromiso financiero de pago de los cursos de referencia;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado el artículo 8 del Anexo Único del Decreto N° 388/07 y modificatorios y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

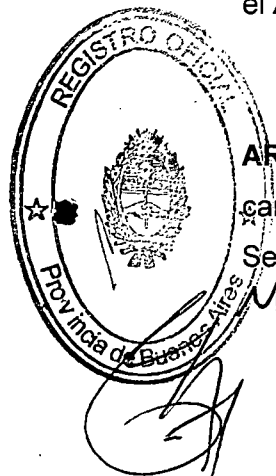
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar las comisiones de servicios de los agentes de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, a fin de asistir a los cursos de entrenamiento para motores PWC JT15D Series Line & Base Maintenance destinados a mecánicos, que se desarrollarán en la ciudad de Wichita, Kansas, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2º. Asignar en concepto de viáticos la suma total de dólares estadounidenses cinco mil cuatro (U\$S 5.004), equivalente a pesos veinticuatro mil diecinueve con veinte centavos (\$ 24.019,20), según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 15 de noviembre de 2012 (U\$S 1 = \$4,80), a favor de los agentes que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º. Establecer que, en el caso que las comisiones de servicios requieran menor cantidad de días que los estipulados, los agentes deberán reintegrar a la Tesorería de la Secretaría General de la Gobernación el importe correspondiente a los viáticos excedentes.



Poder. Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

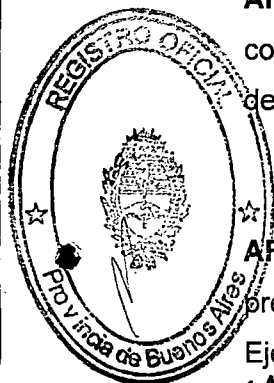
ARTÍCULO 4º. Autorizar y aprobar el pago a la firma FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL de dos (2) cursos de entrenamiento para motores PWC JT15D Series Line & Base Maintenance, ascendiendo su costo a la suma total de dólares estadounidenses nueve mil ochocientos cincuenta (U\$S 9.850), equivalente a pesos cuarenta y siete mil doscientos ochenta (\$47.280), ello según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 15 de noviembre de 2012 (U\$S 1 = \$4,80).



ARTÍCULO 5º. Determinar que el importe a abonar de acuerdo con lo aprobado en el artículo precedente deberá ser transferido a la siguiente cuenta del exterior: JP MORGAN CHASE, ONE CHASE MANHATTAN PLAZA, NEW YORK, NEW YORK 10081, Bank routing ABA: # 021-0000-21, Account Name: FlightSafety International, Account Number: 910-1-017102, Swift Code: CHASUS33.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir una orden de pago a los efectos de afrontar el costo de traductor, por el valor de dólares estadounidenses un mil trescientos cincuenta (U\$S 1.350) equivalente a la suma de pesos seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 6.480), según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 15 de noviembre de 2012 (U\$S 1 = \$4,80).

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir una orden de pago correspondiente a movilidad destinada a solventar el pago de pasajes aéreos, por la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26.400).



ARTÍCULO 8º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley Nº 14.331: Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Categoría de Programa

NY

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

PRG 4, AES 1, Finalidad 4, Función 3, Fuentes de Financiamiento 1.1, Partida Principal 3, Partida Subprincipal 4, Partida Parcial 5, pesos cuarenta y siete mil doscientos ochenta (\$ 47.280); Partida Principal 3, Partida Subprincipal 4, Partida Parcial 9, pesos seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 6.480); Partida Principal 3, Partida Subprincipal 7, Partida Parcial 2, pesos veinticuatro mil diecinueve con veinte centavos (\$24.019,20); Partida Principal 3, Partida Subprincipal 7, Partida Parcial 3, pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26.400).



ARTÍCULO 9º. Exceptuar la presente comisión de servicios de lo dispuesto por el Decreto N° 105/09.

ARTÍCULO 10. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, pasar a la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1270

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO UNICO

CURSO DE ENTRENAMIENTO PARA MECÁNICOS.

Nombre y Apellido	DNI	Legajo	Fecha de Curso	Destino	Costo Curso en U\$S	Viáticos en U\$S
Maximiliano Eduardo ROLDAN	25.554.367	708.392	Desde el 3/12/12 Hasta el 07/12/12	Wichita, Kansas, E.E.U.U.	U\$S 4.925	U\$S 2.502
Esteban Guillermo MALESPINA	22.029.041	708.495	Desde 03/12/12 Hasta el 07/12/12	Wichita, Kansas, E.E.U.U.	U\$S 4.925	U\$S 2.502

